

**ASUNTO: LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE LA CASETA Nº 9-11 Y LAS BANCADAS Nº 2 Y Nº 20, VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. Adjudicación. Expte.: 8.007.2014. Ref.: GUA/mja/ecf.**

### **ANTECEDENTES**

1º. En fecha 24 de junio de 2014, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del procedimiento de licitación para el otorgamiento de las concesiones demaniales para la explotación de la caseta 9-11 y las bancadas núms. 2 y 20, vacantes en el Mercado Municipal de Abastos de Aspe, siendo la tramitación del Expediente ordinaria y la adjudicación, por procedimiento abierto, a la oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación, siendo el plazo de la concesión de 5 años, con posibilidad de hasta dos prórrogas expresas.

2º. En fecha 3 de julio de 2014 se publica en la página web del Ayuntamiento de Aspe el Plano del Mercado Municipal, el citado Pliego y el Anuncio de Licitación. En fecha 10 de julio de 2014 se publican en dicha página web las condiciones eléctricas en bancadas centrales y las condiciones de actividades correspondientes al Anexo VI del Pliego. Y en fecha 15 de julio de 2014 se publica el Anuncio de la Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y se publica en la página web del Ayuntamiento el Cuadro de Anuncio en dicho Boletín y el Anuncio de Composición de la Mesa de contratación.

3º. En fecha 1 de agosto de 2014 se celebra la Sesión Constitutiva de la Mesa de Contratación. Por el Secretario de la Mesa se da cuenta de las ofertas presentadas:

- 1.- D.ª Francisca Alberola Pérez.
- 2.- D. Juan Prieto Bernal.

A continuación, por la Mesa se acuerda proceder a examinar formalmente la documentación administrativa presentada (sobre A) y previamente calificada, dando fe el Secretario de la relación de documentos aportados. La Mesa de Contratación declara admitidas la propuesta de D.ª Francisca Alberola Pérez al ser la documentación administrativa correcta. Y declara no admitida la oferta presentada por D. Juan Prieto Bernal, por ser extemporánea al haberse presentado el día 31 de julio de 2014 .

Posteriormente, el Secretario de la Mesa comprueba que no se ha personado ningún interesado en asistir a la Sesión, y procede a la apertura y examen del sobre "C" de D.ª Francisca Alberola Pérez, que contiene la documentación técnica de la oferta, dándose traslado al Agente de Desarrollo Local para la evaluación de la misma, a fin de determinar si cumple los requisitos establecidos en el Pliego y puede, por tanto, ser admitida para la celebración de la siguiente fase. La Mesa acuerda celebrar nueva sesión tras la emisión del informe correspondiente en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares. Asimismo la Mesa de contratación acuerda celebrar nueva sesión el próximo viernes 8 de agosto de 2014 a las 13:00 horas.

4º. En fecha 8 de agosto de 2014 se celebra la Segunda Sesión de la Mesa de Contratación. Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de que la única oferta admitida, presentada por D.<sup>a</sup> Francisca Alberola Pérez, llega a esta Mesa con el sobre "B", que incluye la oferta económica, errónea e indebidamente abierto, cuando su apertura corresponde a la Mesa de Contratación y debía ser el último sobre por abrir. Don Javier Maciá Hernández, Secretario General del Ayuntamiento, Vocal de la Mesa, informa que en el presente procedimiento concurre una eventual causa de nulidad del proceso al haberse roto el secreto de la proposición económica, debido a la apertura indebida del sobre "B" que contenía la oferta económica. Justifica lo dicho en base a los artículos 150 y 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 80 del Reglamento de Contratación. Anuncia el Sr. Secretario del Ayuntamiento que emitirá informe jurídico al respecto.

5º. En fecha 18 de septiembre de 2014 se celebra la Tercera Sesión de la Mesa de Contratación, que considera que no concurre en el presente caso un supuesto de nulidad de pleno Derecho de acuerdo con la consulta realizada a los Servicios Jurídicos de Contratación de la Diputación de Alicante en fecha 15 de septiembre de 2014, y en base a la Declaración Responsable emitida por el Agente de Desarrollo Local Responsable del Contrato en fecha 16 de septiembre de 2014, en la que indica que la apertura del sobre B de la interesada se produjo por error sin manipular ni alterar en ningún momento su contenido.

El Secretario de la Mesa da cuenta del Informe relativo a la Valoración de la Experiencia Comercial, emitido por el Agente de Desarrollo Local Responsable del Contrato en fecha 16 de septiembre de 2014, en el que establece que No puede en este caso realizarse valoración alguna por falta de documentación necesaria para ello ya que, además del Certificado Censal de la Agencia Tributaria que presentó la interesada, se exige el Informe de Vida Laboral de acuerdo con la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con el citado Informe del Agente de Desarrollo Local, la Mesa acuerda requerir la subsanación de la documentación del sobre C aportada por D.<sup>a</sup> Francisca Alberola Pérez, concediéndole al efecto un plazo de tres días hábiles que finalizará el lunes, 22 de septiembre de 2014, a las 14:30 horas; y acuerda celebrar nueva sesión pública el próximo martes, 23 de septiembre de 2014, a las 9:00 horas, tras la emisión de un nuevo Informe de Valoración por el Agente de Desarrollo Local respecto de la nueva documentación que se aporte por la interesada, para dar a conocer su contenido.

6º. En fecha 23 de septiembre de 2014 se celebra la Cuarta Sesión de la Mesa de Contratación. Por el Secretario de la Mesa se da cuenta de que D.<sup>a</sup> Francisca Alberola Pérez ha subsanado en el plazo concedido al efecto la documentación del sobre C,

objeto de valoración por el Agente de Desarrollo Local Responsable del Contrato. Se da cuenta del resultado del Informe de Valoración de la citada documentación, emitido por el Responsable del Contrato en fecha 22 de septiembre de 2014, con una valoración de 40 puntos. Posteriormente, el Secretario de la Mesa indica que el Agente de Desarrollo Local ha cometido una irregularidad al abrir indebidamente y por error el sobre B antes de la Sesión Pública en la que se tenía que abrir dicho sobre, pero sin manipular ni alterar en ningún momento su contenido; y que según consulta realizada en fecha 15 de septiembre de 2014 a los Servicios Jurídicos de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante, se ha considerado excesivo acudir a un procedimiento de revisión de oficio teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, y procede publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante la celebración de la Sesión Pública en la que se abrirá y dará a conocer el contenido de dicho sobre B. El Secretario de la Corporación indica que, una vez realizada esa publicación, se convocará de nuevo la Mesa de Contratación para celebrar dicha Sesión Pública y continuar la tramitación del presente Expediente.

7º. En fecha 8 de octubre de 2014 se celebra la Quinta Sesión de la Mesa de Contratación. Por el Secretario de la Mesa se indica que el canon de la concesión al alza, para cada unidad de servicio que se licita, referido a los 5 años de duración de la concesión, es el siguiente:

UNIDAD SERVICIO – BANCADA: 1.694,92 € más el 21 % de IVA (355,93 €)= 2.050,85 €.

Igualmente se indica que, en caso de que los licitadores estén interesados en la prórroga de la concesión deben, adicionalmente, ofertar un canon, siendo el tipo mínimo el siguiente:

UNIDAD SERVICIO – BANCADA: 564,97 € más el 21 % de IVA (118,64 €). 683,61 € =

Del mismo modo, se señala que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: criterios cuantificables automáticamente, hasta un máximo de 60 puntos, y criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, valorándose la experiencia comercial con el máximo de 40 puntos.

A continuación se procede a la Apertura de la Oferta Económica (sobre B) de la única licitadora admitida, D<sup>a</sup>. Francisca Alberola Pérez, estando presente en la Sala D. Antonio Machado Bravo, con DNI 21479957-G, en representación de la interesada. El contenido de dicho sobre B es el siguiente:

1.Oferta económica.

Bancada nº 20, Frutería y Verdulería.....2.093,30 € (IVA incluido).

Por los miembros de la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación de la bancada nº 20 a D<sup>a</sup>. Francisca Alberola Pérez, al ser la única licitadora admitida y obtener la máxima puntuación.

8º. En fecha 14 de octubre de 2014, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 808/2014, se acepta la oferta económica más ventajosa en el presente Expediente nº 8.007.2014, y se requiere la documentación preceptiva a la candidata seleccionada por la Mesa: Dª. Francisca Alberola Pérez. Se le concede un plazo de diez días hábiles para aportarla. El citado Acuerdo se notifica en fecha 23 de octubre de 2014.

9º. En fecha 5 de noviembre de 2014 se presenta en el Ayuntamiento por Dª. Francisca Alberola Pérez la documentación requerida, siendo la misma correcta.

10º. En fecha 6 de noviembre de 2014, por la Intervención Municipal se emite Informe Favorable respecto de la adjudicación de la Concesión para la explotación de la bancada nº 20, vacante en el Mercado Municipal de Abastos.

### CONSIDERACIONES

Primera: Se han cumplido en la presente Licitación los requisitos legales establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segunda: De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Regulator, Dª. Francisca Alberola Pérez ha justificado el abono total del canon de la Concesión con carácter previo a la adjudicación de la misma, y ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de octubre de 2014 en el plazo concedido de 10 días hábiles conforme a la cláusula decimoquinta del Pliego de Condiciones Regulator.

Tercera: De conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, y la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Regulator, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Cuarta: Según la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Regulator de la presente Licitación, la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier

registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido.

Quinta: En vista de lo anterior, y de conformidad con las competencias en materia de contratación establecidas en el apartado primero de la disposición adicional segunda a favor de la Alcaldía, y delegadas por ésta mediante Decreto nº 321/2014, de 26 de febrero, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de esta Concesión.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Inadmitir la proposición presentada por el licitador D. JUAN PRIETO BERNAL en el presente Expediente nº 8.007.2014 para el otorgamiento de Concesiones en el Mercado Municipal de Abastos, por ser extemporánea ya que la presentó el día 31 de julio de 2014, y el plazo de presentación finalizó el día 30 de julio de 2014.

**SEGUNDO:** Adjudicar la bancada número 20 del Mercado Municipal de Abastos a D<sup>a</sup>. FRANCISCA ALBEROLA PÉREZ, candidata seleccionada que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Regulator de la presente Licitación, cuyo resultado es el siguiente:

Unidad de servicio	Adjudicatario	DNI	Neto	IVA (21%)	Total
Bancada 20	Francisca Alberola Pérez	22.114.312-L	1.730 €	363,30	2.093,30 €

**TERCERO:** Emplazar a la adjudicataria, D<sup>a</sup>. FRANCISCA ALBEROLA PÉREZ, para que, en el plazo improrrogable de quince días hábiles y de conformidad con los artículos 28.2 y 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, proceda a la formalización de la Concesión.

**CUARTO:** Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de conformidad con el apartado 4 del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público.

**QUINTO:** Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria, al otro candidato que ha participado en el Procedimiento, y al Responsable del Contrato, y comunicarlo a Recursos Económicos (Intervención-Tesorería-Rentas) y a Servicios Generales del Ayuntamiento (Unidad Administrativa de Apoyo).